



**ANÁLISIS TÉCNICO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DOKERAZAVI DEL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

CONTROL OPERATIVO			
PROYECTO:	Recopilación de cien (100) Reglamentos Internos de Territorios Indígenas y análisis técnico con base en la Legislación Especial Indígena, sus Usos, Costumbres y Cosmovisión.	FECHA:	9-01-2012
TECNICO	Fundación de Estudios e Investigaciones Sociopolíticas, Económicas y Culturales - FUNDACION PROYECTAR		

1. DIMENSIONES DE ANALISIS

1.1 DIMENSION DEMOGRAFICA			
TERRITORIO INDIGENA:	DOKERAZAVI	PUEBLO(S) INDIGENA(S):	DOKERAZAVI
DEPARTAMENTO:	Antioquia	MUNICIPIO:	Turbo
ZONA:	Rural		
PROYECCIÓN POBLACIÓN AL 2012:	568	FUENTE:	DANE

1.2 DIMENSION DOGMATICA		VERIFICACION
COMPONENTE		
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: El reglamento presenta una serie de principios cuyo objetivo, según el mismo, es irradiar la normatividad y actividad de la comunidad indígena. Intenta ser un sincretismo del derecho divino de la comunidad con los derechos humanos manejados por la población ajena a la comunidad.		x
MARCO TEORICO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente		o
MARCO NORMATIVO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente		o
OBJETIVOS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente		o
FINES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente		o
AMBITO DE APLICACIÓN: El reglamento, en su presentación aunque no lo hace de manera expresa, pretende a nuestro parecer, delimitar el ámbito de aplicación de este a los miembros de la comunidad.		x
HERMENEUTICA E INTERPRETACION:		o



1.3. DIMENSION ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
COMPONENTE	VERIFICACION
SISTEMA DE ADMINISTRACION O GOBIERNO: El reglamento deja claro los distintos niveles de administración creados dentro de la comunidad	x
ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA: Teniendo claro que para el presente caso son varios los órganos de administración contemplados, el reglamento hace especial detenimiento en la estructura del Cabildo como órgano superior de administración.	x
CONFORMACION DE ORGANOS: El reglamento es absolutamente claro en establecer la forma y como se eligen a aquellos que hacen parte de las instituciones. La asamblea resulta ser un órgano de participación ciudadana y el cabildo y órgano de administración al que solo pueden presentarse personas que cumplan ciertos perfiles.	x
CONTROL COMUNITARIO: Aunque el reglamento no es claro en establecer la forma en que la comunidad realiza control, de la lectura del artículo 6 es posible afirmar que la Asamblea, tiene como función vigilar y supervisar las tareas a ejecutar en la comunidad, lo que resulta ser una forma de control, ya que como ya se menciono este órgano resulta ser el de participación ciudadana.	x
PROCESOS DE ELECCION: Al ser el Cabildo la institución de representación, el reglamento se preocupa en dejar clara la forma como debe elegirse a quienes conforman el cabildo, exigiendo incluso un mínimo de participantes de la asamblea para poder elegir a estos.	x

1.4. DIMENSION PUNITIVA Y SANCIONATORIA	
COMPONENTE	VERIFICACION
SISTEMA DE FATAS Y SANCIONES: La normatividad de faltas o sanciones resulta ser clara y concreta. Cada conducta considerada por la comunidad como defraudación de expectativas trae consigo una sanción que por demás parecieran cumplir fines retributivos, no en concreto si no a lo social como tal.	x
FALTAS - AFECTACION DE DERECHOS: Las conductas consideradas como faltas resultan fácilmente equiparables a derechos concretos que se encuentran en cabeza de personas de la misma comunidad e incluso de la misma comunidad. Todo depende del interés que se pretende proteger	x
SANCIONES - AFECTACION DE DERECHOS: Como se refirió, las sanciones en nuestro parecer buscan ser retributivas ya que en su gran mayoría resultan consistir en trabajo comunitario. Sin embargo eso no implica que atendiendo al interés protegido y a la gravedad de la conducta se acuda a criterios distintos al ya referido	x
PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS, DE JUZGAMIENTO Y SANCIONATORIOS: El reglamento intenta ser respetuoso de la oportunidad que tiene el investigado de ser oído. Sin embargo este no resulta en todos los casos homogéneo o igual para	o



todas las faltas cometidas ya que no se tiene un capítulo o título concreto de aplicación a toda conducta, si no que se encuentra de manera concreta en unas determinadas faltas.	
---	--

1.5. DIMENSION ECONOMICA	
COMPONENTE	VERIFICACION
GESTION DE RECURSOS ECONOMICOS Y PATRIMONIALES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
COMPETENCIA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
MODALIDADES DE AFECTACION PRESUPUESTAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
CONTRO FISCAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o

1.6. DIMENSION TERRITORIAL	
COMPONENTE	VERIFICACION
SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
COMPETENCIA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
ZONAS DE MANEJO ESPECIAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
POSESION COMUNITARIA DE TIERRAS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
POSESION INDIVIDUAL DE TIERRAS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
SANEAMIENTO DEL TERRITORIO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o

## 2. ELEMENTOS ADICIONALES

2.1. DIMENSION RESIDUAL	
COMPONENTE	VERIFICACION
PROCESOS DE REFORMA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
CARACTERIZACION DEL PUEBLO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
INCLUSIONES PROPIAS RELEVANTES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
ELEMENTOS GRAFICOS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del	o



componente

3. VALIDACIÓN COMUNITARIA: Durante el proceso de recopilación en campo y permanentes contactos con los representantes de la comunidad no se obtuvo acceso a la información que da cuenta del proceso y sistema de validación comunitaria, como quiera que el proceso de desarrollo de la misma no fue registrado en medio documental - escrito, gráfico o magnetofónico. De igual manera en el texto del reglamento dispuesto no se hace referencia directa ni indirecta al proceso de Aprobación.

4. OBSERVACIONES: En materia de instituciones administrativas y gubernamentales el reglamento resulta absolutamente claro y concreto en las funciones, perfiles y estructura de cada uno de estos. Lo mismo ocurre con la normatividad de faltas y sanciones. Sin embargo resulta conveniente hacer más énfasis y claridad en los procedimientos investigativos y de juzgamiento de las conductas consideradas como faltas, ya que el reglamento no es claro, ni intenta serlo con relación a este punto.